

Rafael A. Tavárez, y se le asigna una pensión mensual de treinta pesos, a partir del primero de diciembre del año en curso, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1582, que aprueba la tarifa contentiva de la Lista N° 3 dictada por la Comisión de Control de Precios de Tejidos.— G. O. N° 6007, del 8 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1582.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley sobre Medidas de Emergencia N° 16 del 23 de junio de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobada la siguiente tarifa, con todas sus disposiciones, dictada por la Comisión de Control de Precios de Tejido:

**"COMISION DE CONTROL DE PRECIOS DE
TEJIDOS**

LA COMISION DE CONTROL DE PRECIOS DE TEJIDOS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto N° 1294, del Honorable Señor Presidente de la República, ha resuelto fijar la siguiente **TARIFA DE PRECIOS MAXIMOS** a que pueden ser vendidos, al por mayor y al

detalle respectivamente, los tejidos anotados a continuación, para regir en todo el territorio de la República:

LISTA NUMERO 3
(Algodones)

Clase de Tejido	Ancho en pulgada	Precio por mayor la Yarda	Precio al detal la Yarda
Algodón N° 40 y similares	22/23"	\$ 0.21	\$ 0.25
Algodón N° 50 y similares	24/25"	0.24	0.30
Algodón N° 60 y similares	25/26"	0.28	0.35
Algodón N° 70 y similares	27/28"	0.34	0.40
Algodón N° 80 y similares	30/31"	0.37	0.45
Algodón N° 90 y similares	33/34"	0.40	0.50
Algodón Tipo tramado y similares	30/31"	0.40	0.50
Algodón "Célebre" y similares	22/23"	0.18	0.23
Chambray "La Fuente" y similares	36"	0.45	0.56
Chambray "Caratela" y similares	36"	0.36	0.45
Céfiros diversos	21/22"	0.18	0.23
Céfiros diversos	23/26"	0.22	0.28
Céfiros "Vichy" (exclusivamente)	21/22"	0.22	0.28
Dril "Embajador" y similares	23"	0.32	0.40
Dril "Sancho Panza" y similares	26/27"	0.32	0.40
Dril "Liberty" y similares	25"	0.26	0.33
Dril "Cabeza de Perro" y similares	27/28"	0.42	0.53
Dril "Covert" 2.40" y similares	28"	0.45	0.56
Dril "Encuentro" y similares	28"	0.27	0.34
Dril "Security" y similares	28"	0.35	0.44
Dril "Batalla" y similares	25/26"	0.22	0.30
Dril "Cortijo" y similares	28"	0.38	0.48
Fuerte Azul 8 Onz. y similares	28"	0.50	0.63
Fuerte Azul 2.20 y similares	28"	0.45	0.56
Fuerte Azul 2.45 y similares	28"	0.43	0.53
Fuerte Azul 2.80 y similares	25/26"	0.40	0.50
Fuerte Azul (3 yds.) y similares	23"	0.40	0.50
Fuerte Azul "Armada" y similares	25"	0.40	0.50
Fuerte Azul "Cobija" y similares	25"	0.45	0.56
Indiana "Titán" y similares	33/34"	0.27	0.34
Indiana "Vedado" y similares	33/34"	0.27	0.34
Indiana "Lesbia" y similares	33/34"	0.27	0.34
Indiana "Muslin" y similares	27/28"	0.22	0.28
Indiana "Palma" y similares	27/28"	0.22	0.28

Clase de Tejido	Ancho en pulgada	Precio por mayor la Yarda	Precio al detalle la Yarda
Indiana "Cadena" y similares	30/31"	\$ 0.24	\$ 0.30
Listados	24/25"	0.26	0.32
Lonilla (7/8 Onz.)	28/29"	0.45	0.55
BATISTAS ESTAMPADAS			
Tipo Victoria y similares	35/36"	0.42	0.55
Tipo Corona y similares	38/40"	0.28	0.35
Tipo Debut y similares	38/40"	0.34	0.45
Tipo Tuxedo y similares	38/40"	0.42	0.55
Tipo Lolita y similares	38/40"	0.42	0.55
Tipo Fashionera y similares	33/40"	0.52	0.65
NANSUES ESTAMPADOS			
Tipo Princesa y similares	25/26"	0.24	0.30
Tipo Colonial y similares	25/26"	0.24	0.30
Tipo Malagueña y similares	25/26"	0.24	0.30
Tipo Bengalina Mariposa y similares	27/28"	0.27	0.35
ORGANDIES LISOS			
Tipo Cristaloza y similares	35/36"	0.60	0.75
Tipo Carmen y similares	35/36"	0.32	0.40
Tipo La Rosa y similares	35/36"	0.32	0.40
ORGANDIES ESTAMPADOS			
Tipo Dimity Neuss y similares	38/40"	0.42	0.55
Tipo Geneva (Bordado) y similares	38/40"	0.50	0.60
PERCALES LISOS Y ESTAMPADOS			
Tipo Oxford Escolar y similares	35/36"	0.55	0.65
Tipo ABC (80x80) y similares	35/36"	0.45	0.60
Tipo (64x60) y similares	35/36"	0.35	0.45
Tipo (68x72) y similares	35/36"	0.42	0.50
Tipo (100x60) y similares	35/36"	0.45	0.55
Tipo (136x60) y similares	35/36"	0.55	0.70
PONGEES LISOS			
Tipo Beatriz y similares	24/25"	0.22	0.30
Tipo Claudio y similares	24/25"	0.22	0.30
Tipo San Martín y similares	27/28"	0.26	0.35
Tipo Nutley y similares	35/36"	0.35	0.45

Clase de Tejido	Ancho en pulgada	Precio por mayor la Yarda	Precio al detal la Yarda
PONGEES ESTAMPADOS			
Tipo Gloria y similares	21/23"	\$ 0.22	\$ 0.30
Tipo Mimosa y similares	24/25"	0.26	0.35
Tipo Urania y similares	27/28"	0.27	0.35
Tipo Argentina y similares	27/30"	0.34	0.45
Tipo Diana y similares	27/30"	0.34	0.45
Tipo Preciosa y similares	31/32"	0.35	0.45
Tipo Avilesina y similares	31/32"	0.35	0.45
VOILES LISOS			
Tipo Clarita y similares	24/25"	0.16	0.20
Tipo Virginia y similares	24/25"	0.16	0.20
VOILES ESTAMPADO			
Tipo Cameo y similares	27/28"	0.22	0.30
Tipo Allure y similares	35/36"	0.42	0.50
Tipo Mariana y similares	38/40"	0.42	0.50
Tipo Chic y similares	38/40"	0.45	0.55
Tipo No me Olvides y similares	38/40"	0.45	0.55
SEDAS Y RAYONES			
Crespón Seda-lana y similares	38/42"	1.80	2.25
Crespón Rizado N° 836	38/42"	1.65	2.00
Seda Fría Estampada y similares	38/42"	1.60	2.00
Seda Fría Lisa y similares	38/42"	1.40	1.80
Georgette Liso y similares	38/42"	1.40	1.80
Taffeta Lisa y similares	38/42"	1.40	1.80
Satín Meliory y similares	38/42"	1.50	2.00
Taffeta Moire y similares	38/42"	1.60	2.00
Satín minuet y similares	38/42"	1.60	2.00
Satín Novia y similares	38/42"	1.40	1.80

Párrafo I.— La presente Lista anula y sustituye los tejidos y precios fijados por las Listas Nos. 1 y 2, de fecha 5 y 12 de agosto de 1943, aprobadas por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 1326 y N° 1342, publicados en las Gacetas Oficiales Nos. 5958 y 5960, de los días 14 y 21 de agosto de 1943.

Párrafo II.— Esta Lista debe ser fijada en los lugares visibles y accesibles al público, de los establecimientos donde

se encuentren a la venta uno o más tejido de los regulados en ella.

Párrafo III.— Las violaciones a la presente tarifa serán castigadas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 16 del 23 de junio de 1942.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, 13 de noviembre de 1943.— (Fdo.): Joaquín Mendoza Santana, Presidente.—Alberto E. Fiallo, Vocal.— Augusto Vega Espailat, Vocal.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1584, que nombra al Primer Teniente Amado Hernández Polanco, E. N., Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. N° 6008, del 11 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1584.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Amado Hernández Polanco, Primer Teniente, Ejército Nacional, queda nombrado Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.